



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

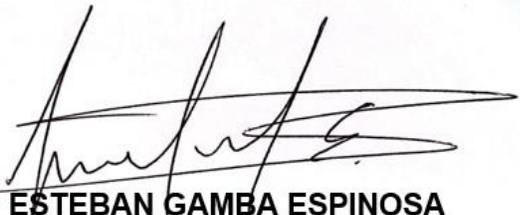
Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

Ejecutivo No. 2022-00463

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación intentadas por el extremo actor pues según el certificado de la empresa de mensajería aportado, las mismas no fueron efectivas. Nótese que, en el apartado de observaciones se especifica el resultado de las comunicaciones.

Entonces, de conformidad con lo anterior, corresponde al extremo actor el notificar en debida forma a la parte demandada como lo dispuso el auto que libró mandamiento.

NOTIFÍQUESE,



**JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 21 del 17 de marzo de 2023



Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria